

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE HUELVA

2021/482 *Notificación de Decreto. Procedimiento 169/2019. Ejecución de títulos judiciales 23/2020.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 23/2020.

Negociado: BJ.

N.I.G.: 2104144420190000659

De: D^a. ISABEL LUNA MATEOS DE PORRAS

Abogado: LUIS ALBERTO LLERENA MAESTRE

Contra: SUAREZ SALAZAR, S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP, S.L. y NIKOPING DEVELOPS, S.L.

Abogado:

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Huelva.

Hace saber:

Que en la Ejecución de Título Judicial seguida en este Juzgado bajo el número 23/2020 a instancia de la parte actora D^a. Isabel Luna Mateos de Porras contra Suarez Salazar, S.L., Herederos de José Luis Suarez S.L.U., Perfume Vip, S.L. y Nikoping Develops, S.L. se ha dictado Decreto de fecha 19/01/21 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Suarez Salazar, S.L., Herederos de José Luis Suarez S.L.U., Perfume Vip, S.L. y Nikoping Develops, S.L. en situación de Insolvencia Provisional por importe de 4.636,20 euros en concepto de principal más otros 927 euros presupuestados para gastos, intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1932 0000 30 0023 20 debiendo

indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Suarez Salazar, S.L., Herederos de José Luis Suarez S.L.U., Perfume Vip, S.L. y Nikoping Develops, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Huelva y Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Huelva, a 21 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA.